

# **REQUISITOS ESPECIFICOS**

## **de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, para los solicitantes son:**

**Presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo de datos**

### **I. Persona física mayores de edad**

- I. Acta de Nacimiento.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- IV. Comprobante de domicilio del solicitante vigente (Recibo de Luz o Agua, hasta tres meses anteriores a la entrega de los documentos).
- V. Identificación oficial Vigente (Credencial para votar-INE o Pasaporte). Para saber si tu credencial está vigente, puedes consultar la pagina <http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/08/ABCcredencialesINE2017.pdf>
- VI. Copia del Proyecto.
- VII. Comprobante de la legal propiedad y/o posesión del predio (certificado parcelario y/o de posesión).
- VIII. En caso de contar con constancia de posesión, presentar documento original.

### **II. Persona moral y/o su Representante Legal**

- I. Acta de Nacimiento del representante legal.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- III. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del representante legal y de la persona moral.
- IV. Comprobante de domicilio vigente del Representante Legal y de la Persona (Recibo de Luz o Agua, hasta tres meses anteriores a la entrega de los documentos).
- IX. Identificación Oficial Vigente (Credencial para votar-INE) del Representante Legal. Para saber si tu credencial está vigente, puedes consultar la pagina <http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/08/ABCcredencialesINE2017.pdf>
- V. Copia del Proyecto.
- VI. Acta Constitutiva de la Persona Moral y poderes en su caso.
- VII. Comprobante de la legal propiedad y/o posesión del predio (certificado parcelario y/o de posesión).
- VIII. En caso de contar con constancia de posesión, presentar documento original.

## **Adicionalmente en el caso de productores:**

### **Agrícolas**

- No se apoyarán solicitudes de tractores con la finalidad de evitar la duplicidad de conceptos de apoyo con los programas que ejecuta directamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).
- Las solicitudes de apoyo con invernaderos y/o malla sombra, deberán presentar documento que acredite la concesión del uso de agua emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como las coordenadas geográficas de su ubicación.
- En caso de solicitar apoyo con implementos agrícolas, acreditar la legal posesión del tractor.

### **Pecuarios**

- Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (vigente).
- Documento de cumplimiento a la normatividad zoonosanitaria.

### **Acuícolas**

- Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), tanto la Unidad económica, como el activo productivo sujeto del incentivo vigente.
- Contar con Permiso o título de concesión de agua vigente.
- Para Unidades de Producción Acuícolas nuevas presentar Manifestación de Impacto Ambiental u oficio de no requerir manifiesto.
- Avisos de arribo, producción y/o cosecha del período inmediato anterior, estar al corriente en el cumplimiento de esta obligación. Excepto proyectos nuevos.

## **Así mismo, deberá observarse lo siguiente:**

- En todos los casos deberán presentar una cotización vigente del bien/proyecto.
- Presentar debidamente requisitados y firmados los anexos correspondientes, "PROYECTO SIMPLIFICADO" y "GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" en su caso, mismos que serán publicados en las páginas electrónicas: <http://www.oeidrus-morelos.gob.mx> y [www.agropecuario.morelos.gob.mx](http://www.agropecuario.morelos.gob.mx) de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mismos que **no deberán ser modificados**. Para el caso de "GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" **desarrollar todos los puntos e incisos** contemplados en el mismo.
- Los productores que resulten beneficiarios con el incentivo, deberán acreditar su aportación al proyecto ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario como Instancia Ejecutora dentro de los 15 días posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo, en los términos que prevé el artículo 9 primer párrafo fracción I inciso M) y el artículo OCTAVO TRANSITORIO ambos de las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para el ejercicio 2018.
- Los productores que resulten beneficiados con el incentivo deberán comprobar el apoyo/incentivo presentando evidencias físicas (fotografías) y facturas (comprobantes fiscales digitales por internet – CFDI) en los términos de la legislación aplicable.

- En caso de que las **facturas** (comprobantes fiscales digitales por internet – CFDI) presentadas como comprobación del apoyo/incentivo **sean canceladas**, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar a quien corresponda además de solicitar en su caso el reintegro del recurso, más las cargas financieras generadas a la fecha de la devolución.